

Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

SICGMA

Rad. 080014189012-2023-00416-01.

S.I.-Interno: 2023-00082-L.

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de la presente IMPUGNACIÓN presentado por la parte actora contra el fallo de tutela de fecha 18 de mayo de 2023 proferido por el JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 080014189012-2023-00416-01, instaurada por el ciudadano CARLOS DAVID MARQUEZ quien actúa en nombre propio contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, habeas data y debido proceso. La cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento.

Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, 31 de mayo de 2.023.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA. La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). -

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente la **JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**. -

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente RECURSO de **IMPUGNACIÓN** interpuesto por el accionante contra el fallo de tutela de fecha 18 de mayo de 2023 proferido por el JUZGADO DOCE DE **CAUSAS** Y COMPETENCIAS **MÚLTIPLES** \mathbf{DE} **PEQUENAS** BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 080014189012-2023-00416-01, instaurada por el ciudadano CARLOS propio **DAVID MARQUEZ** quien actúa en nombre contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE.-

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. -





Consejo Superior de la Judicatura. Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

SICGMA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Rad. 080014189012-2023-00416-01.

S.I.-Interno: 2023-00082-L.

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, regrese al Despacho para lo

pertinente. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

La Juez.

(MB.L.E.R.B.).

